

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 1 de 11

ACTA No. 050
(17 de julio de 2025)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la ciudad de Duitama a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y treinta y siete minutos de la tarde (5:37 p. m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los honorables concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. HECTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ, presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los presentes, señalando que en la fecha y hora arriba mencionada se da inicio a la sesión extraordinaria previamente convocada.

Solicita a la señora secretaria de la Corporación, dar lectura al orden del día previsto para la fecha.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4º. HIMNO A DUITAMA

5º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 046 DEL 18 DE JUNIO DE 2025 Y 047 DEL 07 DE JULIO DE 2025.

6º. CONTINUACIÓN TRÁMITE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 023 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTALECE EL BENEFICIO DE MINIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO RESIDENCIAL DE LOS SUSCRIPTORES DEL ESTRATO UNO DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ”.

7º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

8º. PROPOSICIONES

9º. ASUNTOS VARIOS

10º. CLAUSURA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 426 DEL 03 DE JULIO DE 2025.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

Se eleva la plegaria al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Por secretaría se constata la presencia de los siguientes concejales:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO
 BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
 CELY RINCÓN JEISON JAVIER
 CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL
 DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER
 FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
 GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
 GIL SOSA JOSÉ LUIS
 MEJIA ROMERO JUAN FELIPE
 MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS
 REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS
 RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO

Por secretaría se informa que existe quórum deliberatorio y decisorio.

ACTA No. 050	FECHA: 17 DE JULIO DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 2 de 11

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente somete a discusión el orden del día

Aprobado por unanimidad de los presentes en el recinto.

4º. HIMNO A DUITAMA

Se da por recibido.

5º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 046 DEL 18 DE JUNIO DE 2025 Y 047 DEL 07 DE JULIO DE 2025.

El presidente somete a discusión el Acta No. 046 del 18 de junio de 2025, acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo de la ciudad de Duitama, en donde se incluyó dentro del orden del día la discusión y aprobación del Acta 041 del 04 de junio de 2025, así como el trámite del proyecto de Acuerdo No. 022 de 2025, para segundo debate, “Por el cual se establece las escalas de remuneración a las distintas categorías de empleos del Concejo Municipal de Duitama, para la vigencia de 2025 y se dictan otras disposiciones”.

Anuncia el cierre de la discusión.

Cierra la discusión.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el Acta 046 del 18 de junio de 2025.

Aprobada por unanimidad de los presentes en el recinto.

El presidente somete a discusión el Acta 047 del 07 de julio de 2025, correspondiente a sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, dentro de la cual se incluía dentro del orden del día la lectura del Decreto 426 del 03 de julio de 2025 “Por el cual se convocan a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Duitama, se realiza la instalación de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto 426 de 2025 y se realiza la discusión y aprobación de las Actas 038 y 043 del 26 de mayo y 09 de junio de 2025, respectivamente.

Anuncia el cierre de la discusión.

Se cierra la discusión.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el Acta No. 047 del 07 de julio de 2025.

Aprobada por unanimidad de los presentes.

El presidente dice que de esta manera han sido aprobadas las Actas 046 y 047 de 2025.

6º. CONTINUACIÓN TRÁMITE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 023 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL BENEFICIO DE MINIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO RESIDENCIAL DE LOS SUSCRIPTORES DEL ESTRATO UNO DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ”.

Según control de asistencia se registra el ingreso de los Honorables Concejales: CERINZA RICAURTE PAULA YANETH, GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS, QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO y ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER.

El presidente manifiesta que como ya es de conocimiento de los Honorables Concejales, llevan dos días en discusión de este proyecto de Acuerdo, hay unas modificaciones que se realizaron y se enviaron anteriormente al Grupo del Concejo Municipal, para que por favor lo revisen. Señala que van a pasar a la discusión del articulado; recuerda que la ponencia fue aprobada el día de ayer, observa que el articulado no tuvo ninguna modificación el día anterior, lo que quiere decir que se van a regir desde un principio por el articulado aprobado en la Comisión de Gobierno, van a leer artículo por artículo y ya cada uno de los concejales y la administración revisa los cambios aprobados y los cambios que tienen de las proposiciones radicadas previamente. Van a hacerlo así para ir saliendo uno a uno de cada uno de los artículos.

Recuerda que van a iniciar con el original, es decir, con el que empezaron a discutir desde el día martes. La ponencia ya fue aprobada el día de ayer. Entonces van a empezar con el articulado. Acto seguido solicita a la señora secretaria el favor de dar lectura al artículo primero del Proyecto de Acuerdo 023 de 2025.

ACTA No. 050	FECHA: 17 DE JULIO DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 3 de 11

Por secretaría se da lectura al artículo primero.

'Artículo primero. Objetivo, adoptar el proyecto por medio del cual se establece el beneficio del mínimo vital de agua potable para el consumo residencial de los suscriptores del estrato uno (1) de la zona urbana del municipio de Duitama Boyacá, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas del consumo humano, higiene, alimentación, salubridad y saneamiento básico para las personas naturales, que sean suscriptores residenciales del servicio acueducto localizados en área de prestación de servicio de acueducto EMPODUITAMA S.A. E.S.P. pertenecientes a la clase de uso residencial cuya vivienda corresponda al estrato socioeconómico uno (1)'.

El presidente manifiesta que está abierto a discusión el artículo primero del Proyecto de Acuerdo 023 de 2025.

El H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ, asevera al respecto lo siguiente:

"Gracias señor presidente. Nosotros habíamos hecho la sugerencia a la administración para que ese artículo quedara de la siguiente manera:

"por medio del cual se establece y reglamenta el beneficio del mínimo vital de agua potable para el consumo residencial de los suscriptores del estrato uno (1) de la zona urbana en el municipio de Duitama, Boyacá, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas del consumo humano, higiene, alimentación, salubridad y saneamiento básico para las personas naturales que sean suscriptores residenciales del servicio de acueducto, localizados en el área de prestación de servicio de acueducto de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. perteneciente a la clase del uso residencial cuya vivienda corresponda al estrato socio económico uno (1)".

Observa que se adiciona la palabra "y reglamenta", y se quita la expresión "proyecto" y el resto, pues queda como lo acabaron de leer.

El presidente pregunta a la administración, a la Dra. María Teresa si aprueba los cambios de la proposición del H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ.

La Dra. MARÍA TERESA, Asesora jurídica del municipio, saluda a los presentes y manifiesta lo siguiente:

"Sí señor, la administración municipal está de acuerdo con el artículo primero que acaba de leer el H.C. FLECHAS".

El presidente aclara que para el tema del acta y demás, se da lectura nuevamente al artículo primero, para saber cómo quedaría y luego si pasar a la votación.

Se da lectura al nuevo artículo primero propuesto, con el siguiente texto:

"Artículo primero: Por medio del cual se establece y reglamenta el beneficio del mínimo vital de agua potable para el consumo residencial de los suscriptores del estrato uno (1) de la zona urbana en el municipio de Duitama, Boyacá, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas del consumo humano, higiene, alimentación, salubridad y saneamiento básico para las personas naturales que sean suscriptores residenciales del servicio de acueducto, localizados en áreas de prestación de servicio de acueducto de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. pertenecientes a la clase de uso residencial cuya vivienda corresponde al estrato socioeconómico uno (1)".

El presidente dice que así quedaría el artículo primero.

Anuncia el cierre de la discusión.

El presidente señala que, desde el principio de la sesión, la señora Isabel había pedido el uso de la palabra, y le parece prudente que antes de discutir el articulado, escuchen la manifestación de la ciudadana, previamente inscrita. Seguidamente le observa a la señora Isabel, que por una única vez tiene derecho a la palabra en la discusión del articulado, entonces pues lo que tenga por intervenir y por decirle a esta corporación, por favor, lo haga a partir de este momento.

La señora Isabel se dirige al auditorio, en los siguientes términos:

ACTA No. 050	FECHA: 17 DE JULIO DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 4 de 11

"Muchas gracias, buenas tardes para todos. Ahí en lo del estudio del servicio mínimo vital para todos los ciudadanos de Duitama o las personas que dicen de estrato uno y dos, hay algo muy importante que tener en cuenta. Primero que todo, desafortunadamente no hay un estudio de estratificación por el IGAC, primero esto.

Segundo, hay muchos edificios, muchas construcciones, no solamente aquí en el centro, sino también a los alrededores y a las afueras de Duitama, que tienen dos, tres pisos y no tienen sino un contador para el servicio de los tres pisos, o sea, que ellos no pagan sino un servicio nada más, y utilizan para tres y cuatro pisos; me consta, aquí en Duitama, también pasa lo mismo, en el Sauzalito pasa exactamente lo mismo. Son personas que figuran con estrato 1 y 2 y resulta que son de estrato 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Y entonces ahí ¿cómo es el asunto? Habría que estar pendientes de ese estudio, del catastro de estratificación y lo mismo tener en cuenta que planeación e infraestructura también deben de estar en ese cuento para poder hacer este estudio para todas estas personas, porque no todas las personas que dicen ser de estrato uno, no todas esas personas no tienen plata, eso es mentira, ellos tienen como, inclusive tienen sus fincas, tienen sus cabañas. Entonces es eso, entonces debemos de tener en cuenta eso, que en los edificios donde tienen dos, tres pisos y sobre todo, el estudio del catastro de estratificación, tener en cuenta eso también, que estrato uno y dos son realmente personas, que realmente lo necesitan, no personas que tienen dos, tres apartamentos, tres, cuatro o cinco casas con un solo contador, entonces sí tienen tres o cuatro pisos deberían de haber tres contadores para cada piso, entonces debemos de tener en cuenta eso para poder asignar el mínimo vital para la gente que realmente sí lo necesita. Muchas gracias".

El presidente anuncia el cierre de la discusión del artículo primero.

Solicita a la señora secretaria, tomar la votación nominal para determinar los concejales presentes, con respecto al artículo primero del Proyecto de Acuerdo 023 de 2025.

Por secretaría se abre campo de votación para aprobación del artículo primero del Proyecto de Acuerdo 023 de 2025, y se procede a registrar la votación nominal, así:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO	Positivo
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	Positivo
CELY RINCÓN JEISON JAVIER	Positivo
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	Positivo
CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL	Positivo
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER	Positivo
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM	Positivo
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	Negativo
GIL SOSA JOSÉ LUIS	Positivo
GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS	Negativo
MEJIA ROMERO JUAN FELIPE	Positivo
MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS	Negativo
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS	Negativo
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO	Positivo

Por secretaría se informa el resultado de la votación, así:

Diez (10) votos positivos, cuatro (4) negativos, y tres (3) concejales fuera del recinto.

El presidente señala que de esta manera ha sido aprobado, con las modificaciones realizadas, el artículo primero del Proyecto de Acuerdo 023 de 2025.

Seguidamente, solicita dar lectura al artículo segundo.

"Artículo segundo. Cobertura. El municipio de Duitama auspiciará mensualmente hasta 6 m³ del servicio público domiciliario de acueducto, sin incluir los cargos fijos a las personas naturales que son suscriptores residenciales del servicio de acueducto localizados en área de prestación de servicio de acueducto de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. pertenecientes a la clase de uso residencial cuya vivienda corresponda al estrato socioeconómico 1. En todo caso, el proyecto mínimo vital de agua potable no cubrirá los consumos de acueducto en inmuebles donde se desarrollen actividades diferentes a la residencial".

ACTA No. 050	FECHA: 17 DE JULIO DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 5 de 11

El presidente abre a discusión el artículo segundo.

Cede el uso de la palabra al H.C. WILLIAM FLECHAS, quien al respecto sostiene:

"Gracias señor presidente. Nosotros hicimos una sugerencia a la administración municipal en el aspecto del artículo segundo, el cual quedaría como tercero y como segundo se adiciona un nuevo artículo, que quedaría de la siguiente manera:

'Conceder facultades a la señora alcaldesa del municipio de Duitama, para que en un término no mayor a 60 días calendario, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, junto con las dependencias competentes de la administración central y en coordinación con la empresa de servicios públicos de Duitama, EMPODUITAMA S.A. E.S.P. como prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado, implemente y reglamente el procedimiento y la metodología para la ejecución del beneficio denominado mínimo vital agua potable para las personas naturales que sean suscriptores residenciales del servicio de acueducto, pertenecientes a la clase de uso residencial cuya vivienda corresponda al estrato socioeconómico uno (1)'.

Este nuevo artículo se hace en virtud, separando unas facultades que se decían en el artículo sexto, eran de carácter reglamentario de la señora alcaldesa, pero que en efecto debe existir un artículo separado, en donde se concedan dichas facultades, toda vez que, no medio convenio y en ese orden de ideas, por eso lo propusimos; entonces, en efecto pues, esa fue la redacción que le dimos ese nuevo artículo y la administración dirá si lo acepta o no".

El presidente manifiesta que hay una proposición realizada por el H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ. Pregunta a la administración si una vez revisada la proposición es aceptada por la administración municipal.

La Asesora Jurídica del municipio, Dra. María Teresa, expresa:

"Señor presidente, el artículo segundo trabajado en conjunto con el concejal FLECHAS, fue aceptado por la administración".

El presidente, manifiesta:

"Perfecto, Dra. María Teresa, asesora jurídica del municipio de Duitama, por la proposición del H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ".

Dice que está abierto a discusión el artículo segundo con la proposición realizada por el H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ y aceptada por la administración municipal.

Anuncia que se va a cerrar la discusión.

Cierra la discusión.

El presidente pregunta a los honorables concejales, si aprueban el artículo segundo del Proyecto de Acuerdo 023 de 2025.

Aprobado por la mayoría de los presentes, a excepción de la bancada del Partido Conservador, H.C. GUILLERMO REYES, H.C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA.

Reitera que ha sido aprobado el artículo segundo por la mayoría los presentes, con excepción de los honorables concejales previamente mencionados.

Afirma que de esta manera ha sido aprobado el artículo segundo, solicita a la señora secretaria proseguir con la lectura del articulado.

Por secretaría se da lectura al artículo tercero, así:

"Artículo Tercero: Requisitos generales de acceso para acceder al beneficio del proyecto mínimo vital de agua potable para el municipio de Duitama, los suscriptores del servicio público domiciliario del municipio de Duitama, deberán acreditar como mínimo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Primero: Estar identificado dentro de la base de datos de la empresa prestadora del servicio EMPODUITAMA S.A. E.S.P. como suscriptor del servicio de acueducto residencial estrato uno (1). Segundo: Tener en la vivienda del

ACTA No. 050	FECHA: 17 DE JULIO DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 6 de 11

servicio en forma regular y autorizado por la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto EMPODUITAMA S.A. E.S.P., tener un medidor individual, debidamente instalado y funcionando, que registre el consumo de agua, estar al día en el pago del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, o haber suscrito plan de pagos con el fin de extinguir la deuda”.

El presidente manifiesta que ha sido leído el artículo tercero, el cual abre a discusión.

Cede el uso de la palabra al H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ.

El H.C. WILLIAM FLECHAS, aclara lo siguiente:

“Señor presidente y compañeros, simplemente para informar que ese artículo que aparecía como tercero, en el nuevo articulado o en la nueva proposición quedará como quinto sin modificación alguna, y que el que aparecía como segundo en el articulado original, sería el número tercero por la creación del nuevo artículo segundo”.

El presidente concede el uso de la palabra a la administración, para la proposición realizada.

La Dra. MARÍA TERESA, Asesora jurídica del municipio, expresa:

“Señor presidente, teniendo en cuenta que sólo fue un cambio de numeral en el articulado, la administración está de acuerdo”.

El presidente advierte que las proposiciones las pueden hacer en este momento.

El H.C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA, manifiesta:

“Es que ese es el tema, señor presidente, porque mire, la bancada del Partido Conservador tiene toda la voluntad de apoyar la iniciativa de la administración que nos parece muy buena, pero precisamente en el estudio que le hemos dado estos dos días, se hicieron unas proposiciones para que se mejorara la iniciativa. Recuerdo yo que mi compañero en ese artículo tercero, hizo una proposición, la coadyuvó la compañera Paula, recuerdo que el concejal CRISTIANO también hizo algunas modificaciones allá, pues no sé si la administración tomó atenta a nota, y las valida o las rechaza, para así de esa manera, tomar postura”.

El presidente aclara que, precisamente por eso está abierto debate, y la proposición que realizaron ayer la administración ya tuvo que evaluar la modificación o no modificación de cada una de las proposiciones, pero entonces, respecto del acta necesita que vuelvan y pidan la palabra y digan, ‘la proposición es ésta...’ y la administración dirá, aprueba o no aprueba la proposición y después pasan a la votación.

El H.C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA, acota lo siguiente:

“Presidente, pero precisamente es que ayer quedaron claras las proposiciones, por eso nos tomamos el trabajo ayer de hacerlas, para que la administración tuviera tiempo de analizarlas y que hoy nos dijera si ...”

El presidente pregunta al H.C. GARCÍA ¿si las proposiciones las tiene escritas?

El H.C. GARCIA, le reitera que fueron las que dijeron ayer.

El presidente dice que, entonces tendrían que volverlas a leer.

El H.C. GUILLERMO REYES, haciendo uso de la palabra, refiere lo siguiente:

“Gracias presidente, es que aquí lo que estamos haciendo, o sea, al final de cuentas, necesitamos leer el definitivo, o sea el original y el definitivo, pero que la administración nos diga explícitamente qué cambio hizo, si lo aceptó o no lo aceptó de las proposiciones ya hechas, no volverlas a proponer, sino que si las aceptó o no las aceptó, porque ellos ya nos enviaron un texto ajustado, queremos saber cuáles aceptó, cuáles proposiciones acepta y cuáles no, de las proposiciones que se hicieron el día de ayer. Gracias, señor presidente”.

El presidente precisa lo siguiente:

ACTA No. 050	FECHA: 17 DE JULIO DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 7 de 11

"Sin embargo, digamos que ya en el término del aprendizaje, cuando hacemos las actas, tenemos que nuevamente traer la proposición y hacer todo el proceso, que es la proposición, la aprobación, la discusión, eso es".

El H.C. JOSUÉ DANIEL CRISTIANO, asevera lo siguiente:

"Muchas gracias, señor presidente, en ese sentido, en este artículo en particular, que habla sobre los requisitos en áreas de acceso, yo había hecho el día de ayer una proposición de conformidad con la normatividad internacional y con los convenios internacionales y con la jurisprudencia constitucional vigente, en este sentido:

'Estar al día en el pago del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o haber suscrito plan de pagos con el fin de extinguir la deuda'

Hasta ahí era cómo estaba redactada la norma original. ¿Cuál es mi proposición? Que haya un párrafo en el mismo artículo, se complemente de la siguiente manera:

'No obstante, en ningún caso la falta de pago podrá ser causal para negar el acceso al beneficio mínimo vital de agua potable, cuando el suscriptor acredite condición de vulnerabilidad o debilidad manifiesta, conforme claramente a verificación socioeconómica que podrá realizar la Secretaría de Integración Social o quien haga sus veces'

En ese sentido y hago una explicación de la proposición, y es que hagamos el hipotético ejemplo, de que este proyecto de Acuerdo se sancione en 10 días, es decir, que una persona que al día de hoy no esté al día con el recibo del agua, entonces no podría acceder al beneficio del mínimo vital, cuando es un derecho fundamental. Entonces, en ese sentido, yo creo que cuando la persona logra acreditar que se encuentra en una situación de vulneración, pues pueda acceder a este mínimo vital. Sí, ese es el sentido de la proposición".

El presidente de la Corporación, pregunta a la Asesora Jurídica del municipio, si de casualidad, tiene claro, las proposiciones de ayer y todas las modificaciones realizadas, para de pronto en un solo barrido todos los concejales estén al tanto de las modificaciones. Es que, por ejemplo, se creó un nuevo artículo y pues sería bueno que de una vez tuvieran en cuenta que, si van a ser incluidas algunas cosas que se tocaron el día de ayer, entonces si les pudiera enumerar una a una las modificaciones y como traen ya el documento, pues se ahorrarían un poco el trabajo.

La Asesora Jurídica del municipio, manifiesta que teniendo en cuenta las proposiciones que se realizaron por parte de los concejales, se tuvo en cuenta la proposición que les realizó el H.C. FRANCISCO, en cuanto a los considerandos, se incluyó el tema de plan de Desarrollo nacional y el Plan de desarrollo municipal y se incluyó dentro del articulado la proposición respecto del seguimiento en cuanto a la ejecución de este proyecto de Acuerdo, observa que éstas fueron las únicas que se acogieron.

El presidente, dice que también ve que hay una modificación con respecto a la proposición del H.C. CRISTIANO, pero dice: *'Estar al día en el pago de servicios públicos domiciliarios y alcantarillado, y si no está mal, anexaron "o haber suscrito"*.

La Dra. MARÍA TERESA, señala que eso no se modificó,

El presidente retoma y dice que entonces esa no se realizó, quedó tal cual.

La Asesora Jurídica, aclara que, la única modificación que se realizó fue en los considerandos y el seguimiento de la política.

Explica que no se incluyó, porque dentro de los decretos cuando se declara la calamidad pública, se incluyen este tipo de normas.

El presidente declara un receso de tres minutos.

Se levanta el receso.

El presidente retoma, acotando que ha sido aprobado el artículo segundo con las modificaciones realizadas.

ACTA No. 050	FECHA: 17 DE JULIO DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA -001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 8 de 11

Aclara que el artículo segundo del primer documento que fue radicado por la administración municipal, pasa a ser el tercero. Reitera que el artículo segundo pasa a ser el tercero. Seguidamente solicita que se dé lectura al artículo que ahora pasa a ser el tercero.

Por secretaría se da lectura al texto del Artículo tercero antes artículo segundo.

'Cobertura, el municipio de Duitama auspiciará mensualmente hasta 6 m³ del servicio público domiciliario de acueducto, sin incluir los cargos fijos a las personas naturales que son suscriptores residenciales del servicio de acueducto localizados en área de prestación de servicio de acueducto de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., pertenecientes a la clase de uso residencial, cuya vivienda corresponde al estrato socioeconómico uno (1). En todo caso, el proyecto mínimo vital de agua potable no cubrirá los consumos de acueducto en inmuebles donde se desarrollen actividades diferentes a la residencial'.

El presidente dice que fue leído el artículo tercero, antes artículo segundo.

Anuncia que va a cerrar la discusión.

Cierra la discusión.

El presidente pregunta a los Honorables concejales, si aprueban el artículo tercero, antes segundo.

El presidente solicita a la señora secretaria proceder a tomar el voto nominal.

La secretaria abre campo de votación al artículo tercero del Proyecto de Acuerdo No. 023 de 2025, registrándose la siguiente votación:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO	Positivo
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	Positivo
CELY RINCÓN JEISON JAVIER	Positivo
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	Negativo
CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL	Negativo
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER	Positivo
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM	-----
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	Negativo
GIL SOSA JOSÉ LUIS	Negativo
GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS	Negativo
JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS	-----
MEJIA ROMERO JUAN FELIPE	Negativo
MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS	Negativo
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO	-----
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS	Negativo
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO	Positivo
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER	-----

El presidente señala que no ha sido aprobado el artículo tercero, COBERTURA, del Proyecto de Acuerdo 023 de 2025, toda vez que se registraron cinco (5) votos positivos y ocho (8) votos negativos; observa que ningún concejal hizo proposición de cambio, pero no fue aprobado el artículo que refiere a temas de cobertura.

El H.C. GUILLERMO REYES, afirma lo siguiente:

"En virtud de que el artículo tercero no ha sido aprobado, y era la cobertura donde decía de los 6 m³, el cual era el fundamento del proyecto, propongo que del artículo cuarto en adelante se lea en bloque y se pueda votar en bloque para poder dar celeridad. Muchas gracias, señor presidente".

El presidente dice que está abierta la discusión de la propuesta de pasar a dar lectura en bloque al articulado.

Aprobado por la mayoría de los presentes, a excepción del H.C. RICARDO RIVERA.

El presidente manifiesta que en ese orden de ideas se continúa con el trámite, dando lectura en bloque a los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo.

Por secretaría se da lectura al artículo cuarto, así:

ACTA No. 050	FECHA: 17 DE JULIO DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 9 de 11

'Artículo cuarto. Causales generales de pérdida del beneficio: El beneficio del proyecto mínimo vital de agua potable se perderá por cualquiera de las siguientes razones: Primero, cuando por causa de un proceso de actualización de la estratificación se modifique el estrato socioeconómico del inmueble. Segundo, cuando en virtud de los cambios del uso del suelo el inmueble se modifique a un uso de servicio diferente al residencial. Tercero: En los casos en que las autoridades o los prestadores de servicios públicos domiciliarios comprueben hechos fraudulentos o alteraciones en el marco legal que rige los servicios públicos y el sistema de estratificación.

Artículo quinto. Implementación. La empresa prestadora de servicio público de acueducto EMPODUITAMA S.A. E.S.P. será la encargada de la implementación y desarrollo del proyecto mínimo vital de agua potable.

Artículo sexto: Reglamentación: En uso de sus facultades reglamentarias, el señor alcalde de Duitama, para que en un término no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, deberá reglamentar, en coordinación con la empresa prestadora del servicio acueducto EMPODUITAMA y con las demás dependencias necesarias de la administración central, el procedimiento y la metodología para la ejecución del proyecto denominado: Mínimo vital de agua potable para las personas naturales que sean suscriptores residenciales del servicio de acueducto, localizados en el área de prestación de servicio de acueducto de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. pertenecientes a la clase de uso residencial, cuya vivienda corresponde al estrato socioeconómico uno (1).

Artículo séptimo: Inicio de ejecución. El proyecto mínimo vital de agua potable, adoptado por el presente Acuerdo, iniciará su ejecución en el momento en que se reglamente de manera específica por parte del alcalde, mediante decreto municipal, el cual se tendrá que llevar a cabo en los términos establecidos en el artículo quinto y se surtan los trámites administrativos correspondientes con EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

Artículo octavo. Asignación de recursos: El alcalde municipal asignará los recursos necesarios en el presupuesto anual de rentas y gastos para la financiación del proyecto.

Artículo noveno. Control de legalidad: Se enviará copia del presente Acuerdo al despacho del Gobernador de Boyacá, para su respectivo control de legalidad.

Artículo décimo. Vigencia: El presente Acuerdo, rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias".

La señora secretaria informa que han sido leídos los artículos del cuarto al artículo décimo del proyecto de Acuerdo 023 de 2025.

El presidente abre a discusión el articulado.

El H.C. FERNANDO BAYONA, asegura lo siguiente:

"Me parece que este proyecto de Acuerdo es de gran importancia, como lo hemos mencionado todos en las sesiones anteriores, y en vista de que temo que puede ocurrir alguna dificultad que impida que el proyecto de Acuerdo sea aprobado, y que con base en el Reglamento interno del Concejo, entonces yo propondría que si hay algunas diferencias importantes respecto al articulado con relación a lo que plantea la administración municipal, que el proyecto de Acuerdo se devuelva a la comisión, para que pueda ser consensuado, y allí se resuelvan todas las inquietudes que hayan y en el momento que quede completamente definido el Acuerdo, digamos en términos generales en la Comisión, ahí sí podríamos venir a la plenaria al siguiente debate para resolverlo definitivamente. Eso era lo que quería plantear, gracias presidente".

El H.C. GUILLERMO REYES: Manifiesta lo siguiente:

"Sí presidente, es que estamos es en la discusión del articulado en este momento, de esos artículos, si tiene referencia exacta sobre esos artículos y si no pido que se proceda a la votación de los mismos, porque es que estamos es en la discusión de los mismos".

El H.C. WILLIAM FLECHAS: Expresa lo siguiente:

"Presidente, compañeros, a esta altura de la discusión, lo que yo veo es que habiéndose votado negativo el artículo de la cobertura, pues indudablemente que el resto del articulado quedaría inocuo y por consiguiente

ACTA No. 050	FECHA: 17 DE JULIO DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 10 de 11

el proyecto de Acuerdo en este momento ya está sin vigencia. Yo lo que pediría, si no aspiran a que se vote este articulado que acaban de leer en bloque, es que la representante de la administración retire el proyecto, y de esa manera lo vuelvan a presentar más adelante con las correcciones que se están exigiendo en el Concejo, para que pueda volver al seno de la corporación a sus dos debates.

¿Por qué razón? Porque es que ya de devolverlo a la Comisión en este momento, pues ya se votó un artículo que era fundamental y prácticamente tendríamos un vicio delicado en ese trámite. Entonces esa sería mi sugerencia. Gracias”.

El presidente manifiesta que sigue abierta la discusión.

Seguidamente dice que se va a revisar el Reglamento, van a revisar todo el proceso, entonces. Por lo tanto, decreta una suspensión o receso de diez (10) minutos, mientras que se revisa.

Se levanta el receso, y siendo las 6: 45 p.m. se reanuda la sesión.

El presidente solicita a la señora secretaria, llamar nuevamente a lista, para verificar el quórum.

Por secretaría se procede a hacer el segundo llamado a lista, constatándose la presencia de los siguientes Concejales:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO
 BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
 CELY RINCÓN JEISON JAVIER
 CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
 CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL
 DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER
 GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
 GIL SOSA JOSÉ LUIS
 MEJIA ROMERO JUAN FELIPE
 MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS
 QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO
 REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS
 RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO
 ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER

Por secretaría se informa que se continua con quórum deliberatorio y decisorio.

El presidente recuerda que están en la discusión del articulado del proyecto de Acuerdo 023 de 2025, del artículo cuarto al décimo.

Concede el uso de la palabra a la administración, Dra. MARÍA TERESA, Asesora Jurídica del municipio, quien interviene en los siguientes términos:

“Gracias señor presidente, teniendo en cuenta la última votación que se realizó por parte de los concejales, en cuanto a la cobertura de este proyecto de Acuerdo municipal y teniendo en cuenta la negativa en su mayoría, solicitamos de manera respetuosa hacer el retiro del proyecto para poder realizar nuevamente una revisión al interior de la administración y poderlo presentar nuevamente”.

El presidente señala que de esta manera la administración, determinando también que hay un nuevo decreto que salió y ese tipo de cosas y todo lo estipulado, prefiere retirar el proyecto, radicarlo nuevamente en una próxima oportunidad. Entonces de esta manera, pues no van a continuar con la discusión del articulado, ni de los considerandos, ni del título del Proyecto de Acuerdo 023 de 2025.

Concluye diciendo que de esta manera se le ha dado trámite al proyecto de Acuerdo relacionado en el punto sexto del orden del día de la fecha, recordando que la administración ha decidido retirar el proyecto.

7º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Se informa que no hay correspondencia radicada por secretaría.

ACTA No. 050	FECHA: 17 DE JULIO DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 11 de 11

8º. PROPOSICIONES

El presidente abre el punto de Proposiciones.

Anuncia que se va a cerrar el punto de Proposiciones.

Se cierra el punto de Proposiciones.

9º. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de Asuntos Varios.

El H.C. GUILLERMO REYES, afirma lo siguiente:

"Gracias presidente, mire lo que queremos aquí con esto que sucedió el día de hoy, es darle claridad a la comunidad, que sí esta corporación está interesada y es de su competencia, dar el mínimo vital de agua; lo que queremos es dárselo a los que realmente lo necesitan, bien lo decía la comunidad ahorita, con la señora Isabel, en la cual hay gente en el estrato uno (1) que no necesita este subsidio, porque la estratificación es una división geográfica, una clasificación geográfica y no una calificación de vulnerabilidad, como sí lo es el Sisbén. Ya para el futuro proyecto le pedimos a la administración, que si bien entendemos que puede ser engoroso es que coja estrato uno (1) Sisbén 'A', y que para que no tenga la administración que hacer esa interfaz entre esas dos bases de datos, ponga que sea la ciudadanía, las personas que viven en estas condiciones, que llenen esos requisitos y se acerquen a EMPODUITAMA o a la administración y soliciten ese beneficio, para que también la ciudadanía ponga de su parte para obtener esto."

Porque también hicimos otras proposiciones encaminadas a que si una familia que tenga este beneficio, aumenta en más del 50% su consumo que tenía antes del beneficio, pues lo pierda, porque pues la idea es también cuidar el recurso hídrico. Entonces por eso es que nosotros, como bancada del Partido Conservador, nos oponemos al texto original. Hicimos en las pasadas sesiones las proposiciones que no fueron tenidas en cuenta por la administración y terminamos con este resultado. En este momento el balón queda en la administración, esperamos que se vuelva a radicar este proyecto teniendo en cuenta muchas de las solicitudes que hacemos al Concejo para que la ciudadanía tenga este beneficio y los que realmente lo necesitan lo tengan. Muchísimas gracias, señor presidente".

El presidente dice que sigue abierto el punto de Asuntos Varios.

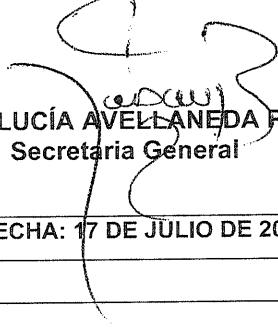
Cierra el punto de Asuntos Varios.

10º. CLAUSURA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS MEDIANTE EL DECRETO 426 DEL 3 DE JULIO DE 2025.

El presidente manifiesta a los honorables Concejales y a la ciudadanía, que, teniendo en cuenta, pues que el proyecto de Acuerdo 023 fue retirado por la administración para su modificación, pues se ejecuta lo estipulado en el decreto 426 del 03 de julio de 2025, emanado por la alcaldesa municipal. Entonces, de esta manera, pues da por clausuradas esas sesiones extraordinarias citadas mediante el decreto antes mencionado. Agradece a todos los presentes y a la ciudadanía duitamense.

Siendo las seis y cincuenta y dos minutos de la tarde (6:52 p.m.), levanta la sesión extraordinaria programada para la fecha.


HÉCTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ
 Presidente


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
 Secretaria General

ACTA No. 050	FECHA: 17 DE JULIO DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	